

8

ORDENANZA N° 2959 /86.-

V.I.S.P.Q:

El expediente N° 3166-S-1986, caratulado: "MELISSA SUSANA P. DE solicita autorización traslado de restos del / cementerio"; y

CONSIDERANDO:

Que a fejas 2, luce la nota sin número de fecha 28 de Mayo de 1986, por la que la señora SUSANA PARANT de MELLO solicita al señor Intendente Municipal, autorización para el traslado de los restos de su hijita nacida muerta el día 13 de Marzo de 1986, sepultada en el cementerio del Parque, Manzana 3, Pila 33, Fosa 1145 como así el cambio de ataúd por uno nuevo nicho, fundamentando su pedido en el hecho de que dichos restos descansan junto a los de su padre, adjuntando ambos partidos de defunción que corren agregadas a fejas 3/4 del presente expediente,-

Que a fejas 3 se expide la Dirección de Papeles Funerarios, transcribiendo el Artículo 18 de la Ordenanza 1362 que reglamenta el funcionamiento y administración del cementerio que dice: "ARTICULO 18) Ningún cadáver que se haya // enterrado en sepultura a tierra podrá ser exhumado sin haber // transcurrido cinco años, o tres en caso de feto como mínimo, salvo el caso de orden judicial competente, para realizar autopsia".-

Que a fejas 6 la Secretaría de Servicios Públicos eleva el expediente al señor Intendente Municipal, sugiriendo que el mismo sea girado al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento por vía de excepción, lo que se cumplimenta mediante nota N° 484 D.E./86 que corre a fejas 7.-

Que el presente expediente fue tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria N° 17/86, celebrada por el Cuerpo el día veintiuno (21) del presente mes de Junio, siendo aprobado por unanimidad,-

Por el año y lo dispuesto en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 93,

  
IRMA NOEMI SIG  
Subsec. Adm.  
a/c. Sec. Administrativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén

/////////2.-

// // / / / -

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
Sanciona la siguiente  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º) AUTORIZAR el tránsito de los portes de R.R. bajo  
el nombre de GRACIELA SUSANA PAGANI DE HELOU y DE JUAN CAR-  
LOS MUÑOZ, seguidos en el cementerio Parque, Avenida 9, Pila  
35, Puerto 2245 de esta Ciudad, como así el cambio de stand por /  
uno para náutico, al cementerio de la calle Córdoba, número 20 e /  
4074, como establecido en la Ordenanza N° 1362 que reglamenta el /  
funcionamiento y administración de cementerio.-**

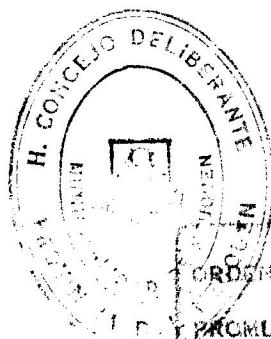
**ARTICULO 2º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo,-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL MEMORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS VIGINTIDOS (27) DÍAS DEL MES DE  
JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (Bragg. 3946-8-86),**

**ES COPIA:**

**100,-**

*IRMA NOEMI SIG*  
IRMA NOEMI SIG  
Subsec. Adm.  
a/c. Sec. Administrativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 2959	
PROMULGADA POR DECRETO N° 0852/86	
EXpte N°	3166-H-86
C.C.S.: _____	

**PDO. GIULIANI  
SAUR,-**